JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 24 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2020-0979-00

1.- El Despacho se abstiene de resolver la renuncia del poder allegada por el profesional del derecho SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY, toda vez que, en el presente asunto no se la ha reconocido personería.

2.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por la abogada LEYDI ANDREA SARMIENTO CASAS, al poder a él conferido por el extremo demandante, conforme archivo digital No. 08.

3.- Reconocer personería a la profesional del derecho YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO, como apoderada de la parte actora, para los fines y efectos del poder conferido (arch. 15).

4.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el ejecutado ANDRES CAMILO LOPEZ JARAMILLO, se notificó del contenido del auto que libró mandamiento de pago en su contra conforme lo regula el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se desprende del archivo digital No. 18, estando el expediente al Despacho, por consiguiente, se le ordena a la secretaría de esta judicatura para que contabilice el término que tiene el demandado para ejercer su derecho de defensa.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

28 JUN. 2022

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

DLO